



ESTIMADOS:

Queremos informarles que se ha restablecido correctamente el sistema para la declaración de dispensa (SINVAL) para la obra social DOSEM.

Recuerden que realizar este proceso es obligatorio para la presentación.

Los planes vigentes son:

- Ambulatorio 65%
- Crónico 70%
- PMI
- Autorizados 100%

Es fundamental que realicen la dispensa en el plan correspondiente.

Asimismo, les recordamos que deben efectuar la declaración de dispensa (SINVAL) para el resto de las obras sociales que así lo requieran, **tal como se comunicó en el informativo Nro. I450** (<https://www.cfbb.org.ar/sitio/2026/09/02/i450-2026-validacion-y-declaracion-de-dispensa-facaf/>).

Aclaración sobre **OSCHOCA**: Las recetas **autorizadas por la entidad** se seguirán presentando con la carátula manual. El resto de las recetas de esta obra social se deberán validar, como siempre, a través de Mis Validaciones.

Ante cualquier inconveniente o duda, por favor comuníquense con la Cámara.